

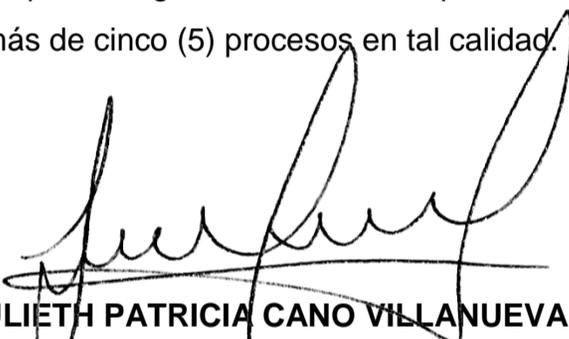
**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Ref.: 1100140030632019000146

Surtido en debida forma el emplazamiento, y dado que no compareció persona alguna en el término del llamamiento edictal, herederos indeterminados de Víctor Manuel Vargas Velasco (q.e.p.d.), de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se le designa a título de curador(a) ad litem, al(a) abogado(a) relacionado en acta adjunta, quien ejerce habitualmente la profesión. Como gastos de curaduría se fija la suma de \$ 200.000, que será cancelada por la parte demandante.

Comuníquese su designación en los términos del artículo 49 *ibídem*, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos en tal calidad.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ

Jr.

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 18 de septiembre de 2020

No. de Estado 27

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria